

RES.G.G. N° 038/2022

BUENOS AIRES, 14 JUL. 2022

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 43/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18 y N° 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 8/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución



RES.G.G. N° 038 /2022

G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de instalación de TRES (3) máquinas expendedoras de bebidas calientes, por el término de DOCE (12) meses.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL (\$ 3.060.000,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 47 de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 16 de junio de 2022.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas y su correspondiente rectificación, ambas de fecha 4 de julio de 2022, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas SABORES Y SENSACIONES S.R.L. (CUIT N° 33-71694930-9), por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 2.560.217,16) y CLOFEA S.R.L. (CUIT N° 30-69902732-0), por un total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 3.570.000,00).

Que, a través del Memorando N° 481/22, de fecha 7 de julio de 2022, la JEFATURA DE GABINETE se expide sobre las ofertas recibidas informando que ambas cumplen técnicamente con lo requerido por esa área.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1925 de fecha 7 de julio, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL



RES.G.G. N° 038/2022

DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma SABORES Y SENSACIONES S.R.L., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse de la oferta válida más conveniente para este Organismo.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nro. 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

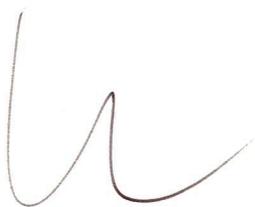
Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.

POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 8/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 038/2022

SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de instalación de TRES (3) máquinas expendedoras de bebidas calientes, por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2: Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Evaluación N° 1925, a la oferta presentada por la firma SABORES Y SENSACIONES S.R.L. (CUIT N° 33-71694930-9), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.560.217,16) será imputado con cargo a las partidas específicas de los años 2022 y 2023.

ARTÍCULO 4: Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 5: Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6: Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el artículo 2° de la RES.C.A. N° 008/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



Liliana KORENFELD
GERENTA GENERAL
DBS Congreso de la Nación

RES.G.G. N° 038 /2022

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 **SABORES Y SENSACIONES S.R.L.**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	12	Meses	SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES, de uso libre, en un todo de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas que forma parte del pliego de bases y condiciones particulares.	\$ 189.645,72	\$ 2.275.748,64
2	12	Meses	SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) MÁQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS CALIENTES, con sistema de "fichas", en un todo de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas que forma parte del pliego de bases y condiciones particulares.	\$ 23.705,71	\$ 284.468,52
TOTAL					\$ 2.560.217,16
EN LETRAS: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS.					